

## INTERVENCION

La Alcaldesa en Funciones de este Excmo. Ayuntamiento, con fecha 13 de junio de 2023, emitió el siguiente:

## DECRETO DE ALCALDÍA

Vista la propuesta de suministro de la Alcaldesa en funciones, de fecha 06/06/23, en el que da cuenta de la necesidad de adquirir el suministro de "Sustitución de centralita digital Voz/ip y dispositivos de telefonía", a MONTAJES ELÉCTRICOS GAUSS S.L., por importe de 6.712,90 euros más 1.409,71 euros de IVA, de acuerdo con el presupuesto obrante en el expediente (1 oferta presentada).

Visto el certificado de existencia de crédito de fecha 12/06/23, obrante en el expediente, en que se acredita la existencia de crédito suficiente en la aplicación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2023:

Aplicación	Base	IVA	TOTAL	Disponibilidad Crédito
132.636	495,13	103,99	599,12	Vinculación Jurídica
1532.636	795,35	167,02	962,37	Vinculación Jurídica
2311.636	795,35	167,02	962,37	Vinculación Jurídica
3331.636	111,18	23,35	134,53	Vinculación Jurídica
920.636	4.515,89	948,33	5.464,22	Vinculación Jurídica
TOTAL:	6.712,90		8.122,61	

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades que el artículo 61 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, atribuye a éste órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 118 de la misma y 73 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

## RESUELVE

D.E: 2023/24473. Arch.: 2023/0 - 2 6 1 04. Proc.: 2023/1356. Dec.: 2023/5640

CSV: 20230244731406202309315631822 (www.haro.org)

Firmado electrónicamente por: Agustin Hervias Salinas. Fecha: 13/06/2023 14:06:53 Firmado electrónicamente por: Laura Rivado Casas. Fecha: 14/06/2023 09:25:32



- 1).- Autorizar y disponer la obligación derivada del gasto correspondiente a la ejecución del suministro.
- 2).- Adjudicar el contrato de suministro de "Sustitución de la centralita municipal actual por una centralita PBX física tipo Yeastar S100 de Voz/Ip con posibilidad de soportar 100 extensiones y aumento hasta 200 con incorporación de tarjetas de ampliación, soporte d eun primario/troncal de 30 canales, conexión con al menos dos conexiones para telefonía móvil, posibilidad grabación de las llamadas a petición, gestión de las llamadas móviles externos a extensiones fijas internas Ayuntamiento. Sustitución de dispositivos actuales aastra unidades) situados en las Unidades de Obras y Urbanismo, Servicios Policia Municipal, Cultura y Deporte y Sociales, terminales de operadora de la Casa Consistorial. Los dispositivos dotados extensiones fijas estarán alimentadores/transformadores de corriente y sus caracteristicas serán similares a los retirados. El servicio de suministro incluirá la mano de obra, formación, desplazamientos y pruebas necesarias para garantizar la operatividad completa instalación", a MONTAJES ELÉCTRICOS GAUSS S.L., con CIF B31386477, por precio base de 6.712,90 euros más IVA por importe de 1.409,71 euros, haciendo un total de 8.122,61 euros.

En el precio ofertado se entenderá que han sido incluidos el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, en partida aparte.

- 3).- En virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, tal y como dispone el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la <u>factura electrónica</u> y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, <u>estarán obligados a la emisión de factura electrónica</u> todas aquellas facturas de <u>importe superior a 1.000 euros</u>, impuestos incluidos, emitidas por las siguientes entidades:
  - Sociedades anónimas.
  - Sociedades de responsabilidad limitada.
- Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
- Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.
- Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la

D.E: 2023/24473. Arch.: 2023/0 - 2 6 1 04. Proc.: 2023/1356. Dec.: 2023/5640

CSV: 20230244731406202309315631822 (www.haro.org)

Firmado electrónicamente por: Agustin Hervias Salinas. Fecha: 13/06/2023 14:06:53



normativa tributaria.

- Uniones temporales de empresas.
- 4).- El suministro se entregará en el plazo máximo de 30 días a contar desde la notificación de la presente resolución.

Así mismo, se establecerá un plazo de garantía de 24 mes(es) a contar desde la recepción del suministro.

- A los efectos efectos de llevar a cabo el seguimiento del contrato, queda designado como responsable del mismo el funcionario TECNICO INFORMATICO Y TELECOM., D. EMILIO MANUEL ARNAEZ VADILLO.
- 5).- El contratista se obliga, así mismo, a respetar las disposiciones legales en materia de Seguridad y Salud, Régimen Laboral y Fiscal, cumpliendo específicamente las normas y condiciones fijadas en el Convenio Colectivo de aplicación.
- 6).- En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público, en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Haro a 13 de junio de 2023 D.E: 2023/24473. Arch.: 2023/0 - 2 6 1 04. Proc.: 2023/1356. Dec.: 2023/5640 V°B° SECRETARIO GENERAL ALCALDESA EN FUNCIONES